



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal 110014003031-2022-001373 00

De conformidad con las previsiones del numeral 4° del artículo 3° del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el reparto de los procesos debe ser diario de manera aleatoria y equitativa.

No obstante, verificada el acta individual de reparto de la Oficina Judicial, este asunto había sido repartido con anterioridad a este Despacho, al cual se le asignó el consecutivo 11001400303120220120300, por lo que ineludiblemente este proceso debe ser sometido a reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de esta urbe, y no abonado inequitativamente a este estrado judicial, habida cuenta que con ello se quebranta el principio enunciado en el párrafo anterior.

Sobre lo anterior, téngase en cuenta para los fines pertinentes la consulta efectuada en la página web de consulta de procesos de la Rama Judicial, visto en el [anexo004](#) del legajo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del mencionado acuerdo, se dispone devolver las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto con los datos necesarios tales como el número de secuencia del acta individual de reparto, fecha de reparto, nombre del demandante y número de identificación, para que sea sometido nuevamente a reparto.

En consecuencia, **por Secretaría**, diligénciese el formato de compensación y remítase el asunto de manera inmediata para su reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
104 del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6681dee2c5f71ecd163c28b2f54b292e956138e13b9b9601e19e4c16b54fb6**

Documento generado en 14/12/2022 09:19:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>